

DECRETO N°

24137
1623

TEMUCO,

VISTOS

17 MAY 2022

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial fecha 11.01.2022, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01.07.2021, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 03 de mayo del 2022, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en el Ord. N° 287 del 04 de mayo de 2022 que se adjuntan, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1. Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**INGRESOS
AUMENTO**

05.03.006	Del Servicio de Salud	M\$	501.169
TOTAL AUMENTO		M\$	501.169

**GASTOS
AUMENTO**

21.01.001.001	Sueldos Base	M\$	56.573
21.01.001.004.002	Asignación de Zona, de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$	8.538
21.01.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, Ley N° 18.883	M\$	3.720
21.01.001.044.001	Asignación de Atención Primaria Salud, Ley N° 19.378	M\$	70.424
21.01.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	2.761
21.01.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	13.804
21.02.001.001	Sueldos base	M\$	8.100
21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$	1.230
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Letra b), Ley N° 18.883	M\$	800
21.02.001.042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	9.000
21.02.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	480
21.02.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	4.000
21.03.001	Honorarios	M\$	310.394
22.11.002	Cursos de Capacitación	M\$	7.555
22.07.999	Otros – Material difusión	M\$	250
22.04.002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	1.140
22.04.013	Equipos Menores	M\$	160
22.04.001	Materiales de Oficina	M\$	1.900
22.12.002	Gastos Menores	M\$	180
22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	160
TOTAL AUMENTO		M\$	501.169

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JCS / JMH / QVF / MSR / av
c.c. Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal

